



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de noviembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 6.978.-

VISTOS:

- I. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriazo.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario".
- V. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 1.008, de fecha 09 de marzo de 2022, que dispone la intimación del desalojo de los ocupantes del Block N° 1, del C. H. Condominio Doña Angela 1 Etapa, Alto Hospicio.
- VII. Memorando N° 725, de fecha 21 de octubre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la eliminación del semestre deudor correspondientes al año 2022 I semestre al 2025 I semestre y exención de pago por concepto de derechos de aseo domiciliario a la persona que se indica.

CONSIDERANDO:

- I. Que, Decreto Alcaldicio N° 1.008, de fecha 09 de marzo de 2022, dispone la intimación del desalojo de los ocupantes del **Block N° 1, del C. H. Condominio Doña Angela 1 Etapa**, Alto Hospicio, por su condición de **Inhabitable Total** producto de daños sufridos en la estructura de la vivienda, por socavamiento.
- II. Que, mediante Memorando N° 725, de fecha 21 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Rentas Municipales, solicita la eliminación del semestre deudor correspondientes al año 2022 I semestre al 2025 I semestre; y, que se exima del cobro de derechos de aseo domiciliario a favor de don **Adan Hugo Contreras Alfaro**, mientras la vivienda ubicada en Calle Santa Rosa Molle 4211, Block 1, Departamento 42, del Conjunto Habitacional "Condominio Doña Ángela I", se encuentra Inhabitabilidad Total por socavones y que a la fecha no han sido remediado.
- III. Que, por tanto, existiendo fundamento legal y administrativo suficiente, y en atención a lo propuesto por el **Departamento de Rentas Municipales**, se hace procedente otorgar la eliminación y exención solicitada, en conformidad a las normas vigentes y los antecedentes acompañados.

DECRETO:

1.- **Elimínese** del Sistema la deuda por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por **Inhabitabilidad** correspondientes al año 2022 primer semestre, hasta el primer semestre del año 2025, de la propiedad ubicada en Calle Santa Rosa Molle 4211, Block 1, Departamento 42, del Conjunto Habitacional "Condominio Doña Ángela I", perteneciente al contribuyente don **Adan Hugo Contreras Alfaro**, Lo anterior, en virtud al Decreto Alcaldicio N° 1.008, de fecha 09 de marzo de 2022, que indica que la vivienda mencionada se encuentra Inhabitabilidad Total por socavones y que a la fecha no han sido remediado.

2.- **Exímase el pago** por derechos de **Aseo Domiciliario**, al contribuyente don **Adan Hugo Contreras Alfaro**, quien mantiene el Decreto Alcaldicio N° 1.008, de fecha 09 de marzo de 2022, el cual indica que la vivienda ubicada en [redacted] Departamento [redacted] del Conjunto Habitacional [redacted] ROL 6500-43, se encuentra Inhabitabilidad Total por socavones y que a la fecha no han sido remediado, todo ello en razón del Memorando N° 725, de fecha 21 de octubre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales y sus antecedentes los cuales forman parte integra del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución:
DAF
Dir. Control
Dpto. Rentas